

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud

DECRETO D.A.S. N° 924.

CHIGUAYANTE, 26 JUN 2013

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; la Ley N°19.378 de 1995, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Decreto DAS N° 48 de fecha 30 de enero 2013, que otorga Asignaciones Especiales Transitorias, el Acuerdo N°89-22-2013 de fecha 26 de junio 2013, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) Concédase, a partir de mayo de 2013, un incremento de la asignación especial de carácter transitorio, de conformidad al artículo 45 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, establecida en el numeral 1. del Decreto DAS. N°48 de fecha 30 de Enero 2013, a los profesionales médicos cirujanos, de cualquier nivel de la categoría A señalados en la letra A) del Artículo 5° de la Ley 19.378, por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos) mensuales por jornada de trabajo semanal de 44 horas.
- 2) Esta asignación se pagará proporcionalmente a aquellos médicos cirujanos que cumplan una jornada de trabajo semanal inferior a 44 horas.
Esta asignación será tributable pero no imponible.
- 3) Impútese el gasto que irroque tal asignación al presupuesto anual vigente de la Dirección de administración de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Finanzas D.A.S
- RR. HH. DAS
- Dirección De Control
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/ARG/arg

26 JUN. 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE